EBCLOSION

PRÁCTICAS DE REGISTRO

Diciembre 2007

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

Este Documento contiene las prácticas empleadas por EBCLOSION como Autoridad de Registro (en adelante AR), en su actividad de autenticación y verificación de los solicitantes, persona físicas, para la obtención de certificados para el sistema PKI-DUAGT.

1.1. EBCLOSION es una entidad legalmente constituida de conformidad con la legislación guatemalteca, ha sido expresamente autorizada por la Superintendencia Administración Tributaria SAT como Autoridad de Registro según la resolución SAT GUIÓN S GUIÓN CERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL OCHO (SAT-S-034-2008)

1.2. Detalles de contacto

Este Documento ha sido elaborado por EBCLOSION. Los comentarios o dudas de este documento pueden ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico o a través de la pagina http://www.ebclosion.com/certificadosdigitales.php

Email: certificadosdigitales@ebclosion.com

2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD

2.1. Obligaciones

2.1.1. Autoridad de Registro

EBCLOSION en calidad de Autoridad de Registro se compromete a:

1 Identificar y autenticar a los solicitantes de certificados siguiendo los procedimientos y requisitos establecidos en este Documento, Las POLÍTICAS de Certificados Digitales emitidas por la Superintendencia de Administración Tributaria y las Prácticas de Certificación Digital emitidas por la Autoridad Certificadora así como el ordenamiento jurídico vigente en Guatemala;

2 Validar la información proporcionada por los solicitantes de certificados digitales previo a la suscripción del contrato respectivo

3 Tramitar las peticiones de emisión revocación o renovación de certificados conforme al procedimiento definido en el presente Documento;

4 Comunicar al suscriptor, por los medios especificados en cada caso, la caducidad del certificado con suficiente antelación.

5 Resguardar la información de forma segura de los solicitantes de certificados digitales.

6 Publicar en su repositorio toda la información pertinente al uso de certificados digitales y su manejo.

7 Mantener la relación con la o Las Autoridades Certificadoras que provean de emisión, renovación y/o revocación de certificados digitales.

8 Firmar un contrato de confidencialidad de la información con todos los involucrados dentro del proceso para el cual el uso de los certificados digitales sea necesario.

2.1.2. Solicitante

Son obligaciones del solicitante las siguientes:

1 Pagar las tarifas de conformidad con lo establecido en estas Practicas de Registro;

2 Leer y conocer toda la documentación relacionada con la emisión de los certificados proporcionada por EBCLOSION tanto de forma escrita como en soporte digital publicada en su portal de Internet o transmitida directamente al solicitante a través del correo electrónico que el mismo proporciona;

3 Entregar toda la información y la documentación solicitada por la AR.

Proporcionar todos los datos de una manera correcta, verdadera y actualizada, tanto los que son requeridos por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, como aquellos requeridos por la AR.

1 verificar, antes de solicitar la emisión del certificado, que los datos que se le presentan en pantalla son correctos;

2 Se compromete con la A.R de actualizar la información si durante la vigencia del certificado se diera cualquier modificación o actualización de los datos entregados inicialmente a la AR.

2.1.3. Usuario Final o Suscriptor del certificado

Las obligaciones de los suscriptores de los certificados están definidas en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de las Autoridades Certificadoras que tengan a su cargo la emisión, renovación y/o revocación de certificados digitales.

2.2. Responsabilidad

2.2.1. EBCLOSION

EBCLOSION, como AR es responsable frente al usuario final o suscriptor de los certificados por los daños y perjuicios que sean directamente atribuidos a EBCLOSION única y exclusivamente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en epígrafe 2.1.1

2.2.2. Solicitante

El solicitante será responsable por los daños y perjuicios causados a terceros o a EBCLOSION por el incumplimiento de sus obligaciones (epígrafe 2.1.2), en particular por la falta de validez de los datos que proporcione tanto a la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SAT- como a EBCLOSION en especial por la aceptación de los mismos en la pantalla al momento de autorizar la emisión del certificado digital.

3. REGISTRO

El interesado, antes de solicitar un certificado digital, debe conocer todos los derechos y obligaciones que como suscriptor del mismo debe asumir, así como todas las condiciones relativas a la emisión, utilización y contratación de un certificado digital. Por ello el solicitante, antes de adquirir un certificado, debe conocer los siguientes documentos:

1 Practicas de Registro Ebclosion;

2 Contrato de servicios de certificación digital entre EBCLOSION y el suscriptor

3 Política de Certificados Digitales, emitidos por la SAT.

4 Practicas de Certificación Digital emitidas por la Autoridad de Certificación Digital que emita el certificado digital.

5 Acuerdo No. 014-2007 del Directorio de la SAT.

3.1. Inscripción inicial

Para poder utilizar los servicios de certificación digital y firma electrónica provistos para el sistema aduanero SAT , el interesado deberá cumplir los siguientes pasos:

Ingresar al portal SAT (www.sat.gob.gt/certificadodigital) donde se encontrara el formulario el cual deberá llenar con todos los datos que allí se requieren, posteriormente deberá imprimir el formulario debidamente lleno.

- Posteriormente deberá dirigirse hacia la SAT (21 calle entre 8va. y 9na. avenida de la zona 1, Edificio de Finanzas Publicas, 9no. nivel en Unidad de calificación, registro y control de los auxiliares de la función publica, en el departamento de Gestión Aduanera.) en donde deberá presentar el formulario impreso y la documentación solicitada por la SAT.

- Toda la documentación presentada por el solicitante será evaluada por la SAT y la misma SAT al aprobar la solicitud le proporcionará un formulario con un código con el cual deberá ser presentado a Ebclosion, para inicio del trámite del certificado digital.

- Para iniciar el trámite en EBCLOSION deberá pagar la tarifa por el KIT de certificado digital y para efectuar el pago de hacerlo mediante depósito en efectivo al BANCO INDUSTRIAL

- En cuenta 064000024-0 a nombre de Ebclosion S.A.

- Acudir a oficinas de eBclosion (12 calle 1-25 zona 10, Edificio Géminis 10, subsotano uno local seis con el objeto de presentar el formulario que le fue proporcionado en la SAT y la boleta de pago

Validación de Datos:

EBCLOSION como Autoridad de Registro deberá validar los datos del solicitante que consten en el formulario con los documentos de identificación personal, para lo cual.

En concreto EBCLOSION deberá confirmar que:

(a) El solicitante del certificado es la persona identificada en la solicitud y que ha sido plenamente identificada con la documentación correspondiente.

(b) La información que aparecerá en el certificado es correcta; y

(c) Que hayan sido entregados todos los documentos requeridos.

3.1.2 Requisitos de identificación y autenticación:

Para acreditar las circunstancias que garantizará al Certificado, en la fase definitiva, se requerirá la presentación ante EBCLOSION, los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud impreso con el respectivo código generado por la SAT.
- Original y copia de Depósito monetario realizado en banco Industrial.
- Original y copia de Carnet del Nit.
- Cedula original y fotocopia completa debidamente autenticada.

El solicitante deberá comparecer física y personalmente con los documentos anteriormente mencionados y el número que le fue proporcionado formulario por la SAT y que corresponde a su expediente a las oficinas de EBCLOSION como Autoridad de Registro para firmar el contrato correspondiente al Certificado Digital.

El contrato se encontrará en línea y podrá ser reproducido por el solicitante para su consulta. Sin embargo, el solicitante deberá firmar personalmente el contrato de servicios de certificación que le será proporcionado en las oficinas de EBCLOSION.

3.1.3 Rechazo o Aceptación de la Solicitud.

a) Rechazo de Solicitud:

El tramite de emisión de certificado digital podrá ser suspendido en virtud del incumplimiento de un requisito o del pago para lo cual deberá cumplir con el requerimiento.

En caso de fracasar la validación EBCLOSION en su calidad de Autoridad de Registro rechazará la solicitud, para lo cual le notificará al solicitante o a la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA –SAT- ya sea de forma escrita, verbalmente o por medio electrónico en forma razonada el rechazo. La validación podrá ser rechazada en virtud de error en la información que sea proporcionada por la SAT y el solicitante/suscriptor o que no haya coincidencia entre los registros proporcionados por la SAT y los datos que provea el solicitante/suscriptor. En el caso que los errores sean subsanables EBCLOSION como Autoridad de Registro concederá al solicitante / suscriptor el plazo de diez (10) días contados a partir del día en que se le rechazó la solicitud con el objeto que se subsane los errores o las deficiencias encontradas en la solicitud ante la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA –SAT-. Si transcurrido ese plazo, el solicitante no adopta alguna medida o aporta otros documentos que tengan por objeto subsanar los defectos que se le indicaron, la emisión del certificado será rechazada de forma definitiva sin posibilidad de reclamar la devolución de las tarifas del registro y sin que medie responsabilidad alguna por parte de EBCLOSION en su calidad de Autoridad de Registro.

b) Aceptación y Validación de la Solicitud:

Si la Autoridad de Registro, valida los datos con el sistema de la SAT y el resultado es que y aprueba la solicitud se le pasara a toma de datos generales, posteriormente se le tomara una fotografía al solicitante la cual estará impresa en su Smart Card.

Al término del trámite se le entregara una contraseña en la cual se indica la fecha en que firmará el contrato con EBCLOSION y hará entrega de su Kit de Certificados Digitales.

Previo a la entrega del KIT DE CERTIFICADOS DIGITALES, el suscriptor deberá firmar el contrato privado de servicios de registro de certificación digital entre él y EB CLOSION.

El kit de Certificados Digitales será entregado únicamente en las oficinas de eBclosion en el horario de Lunes a Viernes 14:00 a 17:00 horas, para que le sea entregado el KIT DE CERTIFICADOS DIGITALES el suscriptor deberá presentar en original su contraseña y su Cedula de Vecindad,.

Si le faltara alguno de los documentos antes mencionados su Kit no le será entregado.

Posteriormente de haber recibido su Kit de Certificados Digitales, deberá de acceder al portal de la SAT www.sat.gob.gt/certificadodigital, para su activación.

Efectos legales de la activación:

3.1.4. Aceptación del certificado

Por medio de la aceptación del certificado digital el suscriptor o usuario final declara conocer y aceptar las condiciones y términos definidos en el presente Documento, así como **Políticas de Certificados Digitales emitidas por la SAT** y las Prácticas de Certificación Digital emitidas por las Autoridades de certificación digital y el contrato privado de servicios suscrito entre EBCLOSION y el usuario.

Todos los aspectos relativos al certificado solicitado se encuentran en las Prácticas de Certificados Digitales emitidos por la Autoridad Certificadora.

3.1.5. Revocación de certificados

La revocación es el acto de dejar sin efecto un certificado, esto sucede en el momento en que la Autoridad Certificadora coloca el certificado digital en una Lista de Certificados Revocados (CRL).

Las causas de revocación son las establecidas en el Acuerdo 014-2007 del Directorio de la SAT y las que establezca la Autoridad Certificadora en sus políticas de certificados.

3.1.5.1.Procedimiento de Revocación:

Los certificados sólo pueden ser revocados a instancia del propio titular del certificado, por la SAT o por la propia Autoridad Certificadora emisora, en cuyo caso se procederá a comunicar inmediatamente al suscriptor del mismo.

3.1.6. Expiración de certificados

Expirado el plazo de vigencia de un certificado éste deja de ser válido, por lo que si el suscriptor precisa utilizar otro certificado, debe dirigirse a la Autoridad de Registro y solicitar la emisión de uno nuevo conforme al procedimiento definido en este Documento.

3.1.7 Publicación del Certificado:

Una vez haya sido enviado el certificado a la cuenta de correo electrónico del suscriptor o usuario final , EBCLOSION como Autoridad de Registro procederá a la publicación de los datos del certificado en el Repositorio de Certificados de EBCLOSION.

3.2... Jerarquía de las Normas:

En todo lo no expresamente previsto por las presentes Prácticas de Registro será de aplicación lo señalado en las Políticas de Certificados Digitales de la SAT y en las Practicas de Certificados Digitales de la Autoridad Certificadora que emitió el certificado, el Acuerdo del Directorio 014-2007 - Disposiciones Normativas para la Certificación de Información Transmitida Electrónicamente y el ordenamiento jurídico de Guatemala, territorio en el que tendrán validez y fuerza legal los certificados digitales.

4. MISCELÁNEO

4.1. Auditoria

EBCLOSION, como Autoridad de Registro, se somete periódicamente a diversas auditorias internas con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas definidas en este Documento.

4.2. Política de seguridad

EBCLOSION, como Autoridad de Registro, dispone de una política de seguridad para salvaguardar sus sistemas e información de ataques internos o externos, así como un plan de contingencias para proteger y asegurar la disponibilidad de los sistemas informáticos y sus recursos en caso de desastre natural o de otro tipo.

La política de seguridad es revisada periódicamente para mantenerla vigente contra las nuevas vulnerabilidades y amenazas.

3. Resolución de disputas

LAS PARTES HARÁN LO POSIBLE POR LLEGAR A UNA SOLUCIÓN AMIGABLE DE TODAS LAS CONTROVERSIAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONTRAVENCIÓN, TERMINACIÓN O INVALIDEZ DE LAS PRESENTES PRÁCTICAS DE REGISTRO SI LAS PARTES NO PUDIERAN RESOLVER AMIGABLEMENTE LA CONTROVERSIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN POR UNA DE ELLAS DEL PEDIDO DE SOLUCIÓN AMIGABLE, PRESENTADO POR LA OTRA, LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS A LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONTRAVENCIÓN, TERMINACIÓN O INVALIDEZ DEL CONTRATO SERÁN SOMETIDAS A ARBITRAJE DE EQUIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN CENAC ("EL CENTRO"), EL CUAL, LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y ACEPTAN DESDE YA EN FORMA IRREVOCABLE. AL SURGIR CUALQUIER CONFLICTO, DISPUTA O RECLAMACIÓN, LAS PARTES DESIGNARÁN CADA UNA UN ÁRBITRO PARA SU NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO Y LA AUTORIZAN PARA QUE NOMBRE AL TERCER ÁRBITRO, DE CONFORMIDAD CON DICHO REGLAMENTO. EN TODO CASO, EL CENTRO SERÁ LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL Y DE CUMPLIR CON TODAS LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNA EL CITADO REGLAMENTO DE ARBITRAJE. EL LAUDO ARBITRAL SERÁ DEFINITIVO Y NO SUSCEPTIBLE DE IMPUGNARSE MÁS QUE MEDIANTE RECURSO DE REVISIÓN, SEGÚN LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y TRES (43) Y CUARENTA Y CUATRO (44) DE LA LEY DE ARBITRAJE, DECRETO NÚMERO SESENTA Y SIETE GUIÓN NOVENTA Y CINCO (67-95) DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Y SERÁ DIRECTAMENTE EJECUTABLE ANTE EL TRIBUNAL COMPETENTE.

4.4. Propiedad intelectual

La propiedad y los derechos de propiedad intelectual e industrial del presente Documento, de las marcas registradas los certificados, claves y, en general, cualesquiera otros documentos, información o material de cualquier naturaleza que EBCLOSION ponga a disposición de los titulares de certificados son propiedad de EBCLOSION o de los terceros Proveedores de Servicios de Certificación Digital con quienes EBCLOSION tiene una relación y de quien EBCLOSION ha adquirido la autorización expresa de uso, salvo que se indique expresamente lo contrario. Al solicitante o suscriptor le queda expresamente prohibida la reproducción, distribución y comunicación pública de los contenidos protegidos por el derecho de Propiedad Intelectual que le corresponden tanto a EBCLOSION como aquellos de terceros con quien EBCLOSION tiene relación, incluyendo pero no limitando la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT- y las Autoridades de Certificación Digital. En todo caso, únicamente queda expresamente autorizado su utilización única y exclusivamente para el cumplimiento de las presentes Prácticas de Certificación Digital y las demás disposiciones aplicables.

4.5. Privacidad

EBCLOSION se compromete a guardar estricta confidencialidad de la información del solicitante/suscriptor que sea identificada por el mismo como confidencial y que por ende no deba quedar pública para identificarlo en el sistema Sat. Así mismo EBCLOSION declara y garantiza que no hará un uso comercial de la información provista y que la misma será utilizada únicamente para los fines por lo que fue transmitida Para ello, EBCLOSION ha establecido los mecanismos adecuados que permiten cumplir con las obligaciones legales, especialmente el deber de informar a los afectados durante la recolección de sus datos personales (sobre sus derechos en la solicitud de emisión, renovación o revocación de los certificados), el deber de secreto, que asumen todos las personas que intervienen en el proceso de tratamiento de los datos personales y el deber de recabar el consentimiento expreso de los afectados en los supuestos previstos por la Ley.

Dichos datos son tratados, únicamente, por las personas y procesos informáticos estrictamente necesarios para la realización de los fines para los que fueron recabados.

4.6. Publicidad

EBCLOSION se compromete a mantener accesible a sus clientes el presente Documento publicado en formato electrónico en

http://www.ebclosion.com/certificadosdigitales.php

Este Documento cuenta con las medidas necesarias para garantizar la integridad del mismo. Cualquier cambio que se efectúe en el mismo será comunicado mediante su publicación en la dirección indicada.

La/s versión/es anterior/es son conservadas durante un período de tiempo no superior a 5 años en las oficinas de EBCLOSION.

5. GLOSARIO

Vocablo	Significado
Autenticación	Verificación de la identidad de la persona. A) En el proceso de registro es el acto de evaluar las credenciales del solicitante como evidencia de que realmente es quien dice ser; B) Durante el uso es el acto de comparar electrónicamente las credenciales y la identidad enviada por el usuario final o suscriptor, con valores previamente almacenados para comprobar la identidad.
AR	Autoridad de Registro. Es una entidad delegada por una autoridad certificadora para la verificación de la identidad de los solicitantes y otras funciones dentro del proceso de expedición y manejo de certificados digitales.
Certificado digital	Es una estructura de datos creada y firmada digitalmente por un certificador, del modo y con las características que se señalan en las políticas de certificados digitales, cuyo propósito primordial es posibilitar a sus suscriptores, la creación de firmas digitales, así como la identificación personal en transacciones electrónicas.
Clave privada	En un criptosistema asimétrico, es aquella que se utiliza para firmar digitalmente.
Clave pública	En un criptosistema asimétrico, es aquella que se utiliza para verificar digitalmente.
Compromiso clave	Incidente de seguridad por el que la clave queda expuesta o potencialmente expuesta a un acceso no autorizado.
Criptosistema asimétrico	Algoritmo que utiliza un par de claves, una clave privada para firmar digitalmente y su correspondiente clave pública para verificar esa firma digital.
CRL	Lista de Certificados Revocados (Certificate Revocation List). Lista firmada digitalmente y emitida por un PSC para identificar los certificados que han sido revocados pero todavía no han expirado.
DN	Distinghuised Name. Conjunto de valores que identifican el certificado.
DPC	Declaración de Prácticas de Certificación. Documento que describe las prácticas de emisión de certificados empleadas por un PSC.

Entidad final	Persona, física o jurídica, titular de un certificado digital que no puede emitir otros certificados, es decir, que no es un PSC.
Firma electrónica	Conjunto de datos, en forma electrónica, anejos a otros datos electrónicos o asociados funcionalmente con ellos, utilizados como medio para identificar formalmente al autor o a los autores del documento que la recibe. SE SUGIERE ADOPTAR LA DEFINICION DE SAT SEGÚN ACUERDO 014-2007
Jerarquía PKI	Conjunto de PSC cuyas funciones están organizadas de forma común, conforme al principio de delegación de autoridad del PSC de nivel superior al inferior y así sucesivamente.
OID	Identificador Digital de Objetos (Object Identifier Digital). Valor numérico (distinguible de cualquier otro valor) asociado con un objeto.
Par de claves	Clave privada y su correspondiente clave pública en un criptosistema asimétrico, tal que la clave pública puede verificar una firma digital creada por la clave privada.
PKI	Public Key Infrastructure. Conjunto de productos, políticas y procedimientos para crear, gestionar, distribuir, almacenar y revocar certificados digitales.
Política de Certificados	Conjunto de normas que indican la aplicabilidad de un certificado a una comunidad de usuarios determinada y/o los tipos de aplicación o uso de certificados con requisitos comunes de seguridad.
Prácticas de Registro	Documento que define las políticas empleadas por la AR para autenticar a los solicitantes de certificados.
PSC	Prestador Servicios Certificación. Entidad que emite certificados digitales (especialmente en formato X.509) y garantiza la veracidad de los datos del certificado.
Revocación	Acción de dejar sin efecto en forma permanente un certificado a partir de una fecha cierta, publicándolo en la CRL.
Suscriptor	Entidad que suscribe un certificado con un PSC en nombre de uno o más sujetos (personas físicas o jurídicas).

Titular del certificado	Persona, física o jurídica, ligada a los datos en un certificado digital, en particular, a una clave privada asociada a un certificado de clave pública. Cuando no es un PSC coincide con una entidad final. Puede ser un suscriptor actuando en su propio nombre.